

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 1983

NÚM. 279

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

PLANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ceros.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Población de Derecho de los Municipios de esta provincia, según la Rec-
tificación del Padrón Municipal de Ha-
bitantes en 31 de marzo de 1983.

Código	MUNICIPIO	Población de derecho	Código	MUNICIPIO	Población de derecho
001	Acebedo	450	038	Carracedelo	3.494
002	Algadefe	494	039	Carrizo	2.710
003	Alija del Infantado	1.422	040	Carrocera	853
004	Almanza	1.164	041	Carucedo	861
005	Antigua (La)	998	042	Castilfalé	161
006	Ardón	859	043	Castro de Cabrera	527
007	Arganza	1.251	044	Castro de la Valduerna ...	382
008	Astorga	12.849	046	Castrocalbón	1.631
009	Balboa	832	047	Castrocontrigo	1.517
010	Bañeza (La)	8.815	049	Castropodame	2.252
011	Barjas	766	050	Castrotierra	204
012	Barrios de Luna (Los)	503	051	Cea	1.030
014	Bembibre	10.158	052	Cebanico	393
015	Benavides	3.542	053	Cebrones del Río	1.001
016	Benuza	1.072	054	Cimanes de la Vega	831
017	Bercianos del Páramo	1.153	055	Cimanes del Tejar	1.460
018	Bercianos del Real Camino.	342	056	Cistierna	5.651
019	Berlanga del Bierzo	603	057	Congosto	2.062
020	Boca de Huérgano	850	058	Corbillos de los Oteros	538
021	Boñar	3.243	059	Corullón	2.211
022	Borrenes	742	060	Crémenes	1.679
023	Brazuelo	407	061	Cuadros	1.827
024	Burgo Ranero (El)	1.316	062	Cubillas de los Oteros	311
025	Burón	661	063	Cubillas de Rueda	1.000
026	Bustillo del Páramo	2.517	064	Cubillos del Sil	1.098
027	Cabañas Raras	1.192	065	Chozas de Abajo	2.294
028	Cabreros del Río	834	066	Destriana	1.204
029	Cabrillanes	1.535	067	Ecincedo	1.277
030	Cacabelos	4.460	068	Ercina (La)	1.117
031	Calzada del Coto	421	069	Escobar de Campos	124
032	Campazas	248	070	Fabero	7.199
033	Campo de Villavidel	535	071	Folgoso de la Ribera	1.789
034	Camponaraya	2.704	072	Fresnedo	624
036	Candín	608	073	Fresno de la Vega	890
037	Cármenes	694	074	Fuentes de Carbajal	220
			076	Garrafe de Torio	1.236
			077	Gordaliza del Pino	520
			078	Gordoneillo	822
			079	Gradefes	1.892
			080	Grajal de Campos	449
			081	Gusendos de los Oteros ...	356
			082	Hospital de Orbigo	1.253
			083	Igüeña	2.912
			084	Izagre	522
			085	Joarilla de las Matas	600
			087	Laguna Dalsa	1.148
			088	Laguna de Negrillos	2.115
			089	León	132.016
			090	Lucillo	650
			091	Luyego	1.125
			092	Llamas de la Ribera	2.002
			093	Magaz de Cepeda	839
			094	Mansilla de las Mulas	1.676
			095	Mansilla Mayor	544
			096	Maraña	255
			097	Matadón de los Oteros ...	396
			098	Matallana	2.279
			099	Matanza	589
			100	Molinaseca	745
			101	Murias de Paredes	1.015
			102	Noceda	1.383
			103	Oencia	954
			104	Omañas (Las)	609
			105	Onzonilla	1.342
			106	Oseja de Sajambre	500
			107	Pajares de los Oteros	599
			108	Palacios de la Valduerna ...	721
			109	Palacios del Sil	2.051
			110	Páramo del Sil	2.651
			111	Pedrosa del Rey	213
			112	Peranzanes	594
			113	Pladadura de Pelayo García	893
			114	Pola de Gordón (La)	7.455
			115	Ponferrada	56.295
			116	Posada de Valdeón	731
			117	Pozuelo del Páramo	909
			118	Prado de la Guzpeña	271
			119	Priaranza del Bierzo	1.258
			120	Prioro	671
			121	Puebla de Lillo	863
			122	Puente de Domingo Flórez	2.308
			123	Quintana del Castillo	1.959
			124	Quintana del Marco	790
			125	Quintana y Congosto	1.061
			127	Regueras de Arriba	529
			129	Reyero	270
			130	Riaño	931
			131	Riego de la Vega	1.497
			132	Riello	1.461
			133	Rioseco de Tapia	743

Código	MUNICIPIO	Población de derecho	Código	MUNICIPIO	Población de derecho	Código	MUNICIPIO	Población de derecho
134	Robla (La)	5.476	168	Toral de los Guzmanes	935	202	Villablino	14.970
136	Roperuelos del Páramo	1.073	169	Toreno	5.451	203	Villabraz	296
137	Sabero	3.038	170	Torre del Bierzo	4.234	205	Villadangos del Páramo ...	1.037
139	Sahagún	3.559	171	Trabadelo	950	206	Villadecanes	2.680
141	San Adrián del Valle	251	172	Truchas	1.578	207	Villademor de la Vega	649
142	San Andrés del Rabanedo	16.211	173	Turcia	1.926	209	Villafranca del Bierzo	5.133
143	Sancedo	761	174	Urdiales del Páramo	1.172	210	Villagatón	1.769
144	San Cristóbal Polantera ...	1.517	175	Valdefresno	1.741	211	Villamandos	689
145	San Emiliano	1.301	176	Valdefuentes del Páramo ..	601	212	Villamañán	1.726
146	San Esteban de Nogales ...	574	177	Valdelugeros	546	213	Villamartín de Don Sancho.	282
148	San Justo de la Vega	2.726	178	Valdemora	190	214	Villamejil	1.331
149	San Millán de Caballeros ...	248	179	Valdepiélago	469	215	Villamol	404
150	San Pedro Bercianos	501	180	Valdepolo	2.129	216	Villamontán de Valduerna .	1.644
151	Santa Colomba de Curueño. .	858	181	Valderas	2.735	217	Villamoratiel de las Matas .	315
152	Santa Colomba de Somoza .	697	182	Valderrey	949	218	Villanueva de las Manzanas	799
153	Santa Cristina Valmadrigal.	514	183	Valderrueda	1.966	219	Villaobispo de Otero	913
154	Santa Elena de Jamuz	1.590	184	Valdesamario	448	221	Villaquejida	1.273
155	Santa María de la Isla	924	185	Val de San Lorenzo	911	222	Villaquilambre	4.132
156	Santa María del Monte Cea. .	669	187	Valdevimbre	1.496	223	Villarejo de Orbigo	3.791
157	Santa María del Páramo ...	2.844	188	Valencia de Don Juan	3.569	224	Villares de Orbigo	1.298
158	Santa María de Ordás	751	189	Valverde de la Virgen	2.963	225	Villasabariego	1.482
159	Santa Marina del Rey	3.043	190	Valverde-Enrique	341	226	Villaselán	520
160	Santas Martas	1.519	191	Vallecillo	277	227	Villaturiel	2.002
161	Santiago Millas	396	193	Vecilla (La)	556	228	Villazala	1.478
162	Santovenia de Valduncina. .	1.132	194	Vegacervera	341	229	Villazanzo de Valderaduey	995
163	Sarriegos	1.533	196	Vega de Espinareda	3.708	230	Zotes del Páramo	1.137
164	Sena de Luna	787	197	Vega de Infanzones	1.059	901	Villamanín	2.099
165	Sobrado	819	198	Vega de Valcarce	1.495	902	Villaornate y Castro	685
166	Soto de la Vega	2.365	199	Vegaquemada	793			
167	Soto y Amío	1.292	201	Vegas del Condado	2.005			
							TOTAL PROVINCIAL...	535.162

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 1983, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de Urbanismo y Medio Ambiente, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Estudio de detalle de la manzana número veintiocho del Polígono "Eras de Remueva" de León.

Se toma conocimiento de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento de León del estudio de detalle de la manzana n.º 28 del Polígono "Eras de Remueva", de León comunicando al Ayuntamiento la existencia de deficiencias en la tramitación, al no haberse producido, en el trámite de información pública, la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, ni la notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, si los hubiere, según establece el art. 140-3 del Reglamento de Planeamiento.

2. Recurso de reposición de D. José María González del Valle, en representación de Cándido González, S. A., contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de septiembre de 1983, denegatorio de solicitud de licencia para construcción de edificio de 54 viviendas en la Avda. Rodríguez Pandiella y C/ Azorín de Trabajo del Camino (San Andrés del Rabanedo).

Desestimar, en todos sus términos el recurso de reposición interpuesto por

D. José María González del Valle, en representación de "Cándido González, S. A.", contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 26 de septiembre de 1983, denegatorio de solicitud de licencia para construir un edificio de 54 viviendas en la avenida Rodríguez Pandiella y calle Azorín, de Trabajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, y, por consiguiente, confirmar el referido acuerdo a todos sus extremos.

3. Anotación preventiva del edificio n.º 15 de la C/ Ordoño II de León en el Registro de Bienes Catalogables.

Se toma conocimiento de la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Luis Diego Polo, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, y, en consecuencia, incluir el edificio n.º 15 de la calle Ordoño II, de León, en el Registro de Bienes Catalogables que se indica en el art. 87, párrafo 3 del Reglamento de Planeamiento, y, una vez practicada la anotación indicada, comunicarlo al representante de la Corporación recurrente, al Ayuntamiento de León y a la Entidad propietaria del edificio indicado.

4. Propuesta de designación de nuevos miembros de la Ponencia Técnica.

Designar, con carácter indefinido, como miembro de la Ponencia Técnica, a un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, comunicando este acuerdo al Presidente del citado Colegio, para que proceda al nombramiento de la persona que ha de representar al indicado colectivo.

5. Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los expedientes siguientes: D. Fernando Sarmientos Ramos (Villamañán), D. Eladio Novoa Gómez (Bembibre) y D. Narciso Olmo Llamazares (Mansilla de las Mulas).

6. Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de aprobación definitiva.

A) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave de 150 m2. en una finca de 10.470 m2. de superficie, situada en la carretera de León a La Bañeza, a unos 450 metros de Fontecha del Páramo, término municipal de Valdevimbre, cuya nave se destinará a la guarda de maquinaria, aperos y la producción agrícola de la finca, alubias, alfalfa, interesada por doña María Adoración Pellitero González, a fin de que presente los requisitos anteriormente señalados.

B) Aprobar la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Francisco Prieto Benavides, para la construcción de una nave destinada a establo de vacas, y dos silos, situado todo ello en una finca distante 150 metros de la carretera de Astorga a Luyego y 200 metros de núcleo urbano de Val de San Lorenzo.

C) Dejar sobre la mesa las solicitudes de autorizaciones de usos de suelo no urbanizable presentadas por D.ª El-

vira Cuartero Bernabé para la construcción de una nave destinada a almacén de maquinaria y productos de la finca (heno y cereales) situada entre los caminos de Canaleón, Reliegos y La Higuera en el término municipal de Mansilla de las Mulas, con una superficie de finca de 25,341 Has. D. Victalino Pastrana Ferrero, para edificar una nave destinada a almacén de productos del campo y aperos de labranza, situada en la carretera de León a Benavente, próxima a la localidad de Villalobar, en el término municipal de Ardón, y doña Eugenia Gil Pérez, para construir una nave de 369 m2 destinada a almacén de productos y aperos de labranza y una vivienda unifamiliar de 120 m2, todo ello en una finca de 6.641 m2 de superficie, sita en la carretera de Adanero a Gijón, punto kilométrico 335,5 en el término municipal de Sariegos.

7. *Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. José Luis Rodríguez Pérez (San Andrés del Rabanedo), D. Quilino Lorenzana Escapa (Chozas de Abajo), D. Andrés Velado García (Cimanes del Tejar), D. Angel Martínez Alonso (Onzonilla), D. Laurentino Rubio de la Fuente (Santa María del Páramo), D.ª Cecilia Fernández Martínez (Santovenia de la Valduncina), D. Segundo Martínez Valle (Cacabelos), D. José Coedo Freijo (Villaquilambre), D. Julio Fierro García (Chozas de Abajo) y D. Félix Balboa de Paz (Cacabelos).

8. *Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares vistas en sesiones anteriores.*

A) Denegar a los promotores D. Eladio Gómez Palomo (Villaquilambre), D. Nicolás Reyeró Suárez (Sariegos), D.ª Evangelina Díez Getino (Sariegos), D. Luis Rodríguez Pintor (Camponaraya), D. Matías González López (Villarejo de Orbigo), D. José Antonio Villazala Sarmiento (Villarejo de Orbigo), D. Digno Barredo Vilor (Camponaraya), D. Manuel López Donis (Vega de Espinareda), D.ª Esperanza García García (Valverde de la Virgen), D. Jorge Marx López y D.ª María Gómez Valcarce (Camponaraya), D. Manuel González Peña (Camponaraya), D. Floreal Mateos Peñín (Congosto), la autorización para la construcción de sendas viviendas familiares en los términos municipales que se indican.

B) Dejar sobre la mesa las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para las construcciones de viviendas unifamiliares en los términos municipales que se indican, interesadas por los siguientes solicitantes: D. José Marcos Martínez (Turcia), don José Rodríguez Blanco (Camponaraya)

D. Emilio García Blanco (Camponaraya), D. Francisco Valbuena Robles y doña Lucía Gutiérrez Bandera (Villaquilambre), D. Andrés Velado García (Cimanes del Tejar), D. Pablo Mohe-dano Copado (Camponaraya), D.ª Pilar Gancedo Castaño (Cimanes del Tejar), D.ª Violeta Fernández Martínez (Santovenia de la Valduncina), D. Agapito Oblanca Oblanca (San Andrés del Rabanedo), D. Rafael García Prado (Santa María del Páramo), D. Marcial Rodríguez Gómez (Carracedelo), D. Basilio Solís Alvarez (Villares de Orbigo).

C) Denegar al promotor D. Jesús Suárez García (San Justo de la Vega), la autorización para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal que se indica.

D) Aprobar la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Adolfo Oria Alonso, para la construcción de vivienda unifamiliar, en el término municipal de San Justo de la Vega.

Contra los anteriores acuerdos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio).

León, 29 de noviembre de 1983.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 7233

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo - León ANUNCIO OFICIAL

Existiendo un terreno sobrante de 216,72 m2. de superficie, excluida la zona de dominio público, propiedad del Estado cuyos propietarios anteriores se desconocen, en la margen derecha de la carretera LE-421 de Matalobos a Veguellina, Km. 4, Hm. 10, término municipal de Villazala, con los siguientes linderos: Norte, Bernardino Juan García y Santiago García Nistal; Sur, Carretera LE-421; Este, acequia, y Oeste, Santiago García Nistal, esta Dirección Provincial con arreglo a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la misma Ley y el R. D. de 29 de diciembre de 1981, ha acordado por el presente, notificar a los dueños primitivos o causahabientes que dicho terreno no es necesario para el servicio de la carretera por lo que pueden solicitar, si lo desean, su reversión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que de no

hacerlo en el citado plazo se entenderá que renuncian a ejercer su derecho.

León, 29 de noviembre de 1983.—El Director Provincial, Santiago Díez Anta. 7184

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

RECAUDACION MUNICIPAL EJECUTIVA

EDICTO PARA NOTIFICACION DE LA PRO-VIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

EDICTO

D. Francisco Manuel García Josa, Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de este Municipio.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figurarán como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Concepto: I. M. C. V.

Años: 1978-79-80-81-82

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Alonso Aparicio Evaristo	220
Alonso Aparicio José	4.500
Alonso Conde Hipólito	6.975
Alonso Díez Alfredo	6.975
Alonso García Luis F.	6.160
Alvarez Alvarez Arsenio	1.680
Alvarez Carreira José	2.475
Alvarez González José L.	2.250
Alvarez Pérez Ana	6.750
Alvarez Villafranca José	16.200
Anguiza Lucas José	6.975
Antón Roger Federico	2.475
Arias San Martín Juan	6.975
Arias Viloria Modesto	4.725
Avila Testera Segunda	2.475
Ablanado Blanco Jaime	4.500
Barrio Camarero Juan	4.725
Berpara, S. A.	4.725
Cabo Torres José de	39.600
Cantón Juan Ernestino	8.820
Carrascosa Climent José	2.475
Carretero Manrique José	6.975
Castaño Blanco Crescencio	2.250
Casado Colado Pablo	6.975
Chamorro Fernández Antonio	1.230
Díaz Alvarez Victorino	2.475
Díez Fernández Manuel	2.475
Dos Santos Pedro F.	4.155
Franco Franco Benigno	4.080
Feito Alvarez Guillermo	6.160
Fernández Albala José L.	2.475
Fernández Argüelles José	11.475
Fernández Cruz Lucas	11.475
Fernández Díaz Angel	6.975
Fernández Fernández José	880
Fernández Fernández Julio	220
Fernández Fernández Pablo	2.475
Fernández Lombo Francisco	2.550
Fernández Prieto Angel C.	2.475
Fernández Velilla Fernando	4.725

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Fernández Villaverde Isidoro	2.475	Río Rodríguez Antonio del	17.220	García García Magdalena	1.222
Ferrero Martínez Jesús	6.975	Ríos González Fernando	11.700	García García Lucio	3.224
Fidalgo Alvarez Pedro	800	Rodríguez García Paulino	23.250	García Villares Agustina	1.820
Fernández Castro Luis An.	1.680	Rodríguez Juárez José	13.305	González Velasco Santiago	5.200
Flórez Martínez Antonio	2.250	Rodríguez Pariente Angel	11.700	López Gutiérrez Aurora	780
Fuente Blanco Jovino	2.475	Rodríguez Santiago José L.	800	Martínez González Emilio	2.340
De la Fuente Crespo José	4.725	Robles Polanco Ricardo	4.730	Mendoza Calderón Luis	3.900
Fuertes Alvarez Miguel	2.475	Rueda Rodríguez Rosa	6.975	Ramos Manceño Justino	1.846
Gabela Alonso Adolfo	24.600	Ruiz Martínez Carlos	4.725	Rey Rodríguez Generoso	4.160
Gallardo Reyes Cecilio	800	Ruiz Salamanca Carlos-C.	2.475	Riesco Montero Josefa	1.040
García Centeno Julio	2.480	Sacristán Campano Federico	4.500		
García Coque Lisardo	2.475	Sánchez Gómez José	9.225	Rodríguez García Manuela	2.912
García Hernández J. Carlos	9.075	Santiago Manuel Domingo	9.225	Sánchez Prieto Agueda	3.822
García García Cándida	2.480	Santos Alonso Alejandro	6.975	Melilla Arizaga María	3.640
García Gómez José	6.975	Santos González José	6.975	Taxi	5.546
García González Eleuterio	20.925	Santos Pérez M Flores	800	Aurelio	6.584
García Rodríguez Santos	2.475	Silvano Gordón Mercedes	2.475		
García López José	6.750	Silva Teixeira Adriano	9.225	<i>Concepto: Colect. Ferral</i>	
García Nieto Trinidad	1.680	Somoano Casillas Víctor	9.225	Año: 1980	
García Peña Daniel	2.800	Tarcha Assad	3.360	Alvarez Leandro	24.415
García Rodríguez José	6.975	Tascón López Pedro C	2.475	Casado Tarsila	22.274
García Rubio Lorenzo	6.000	Valle Rozas Felipe	2.475		
García Sánchez Felicitas	3.280	Vega Herrero Secundino	6.975	<i>Concepto: Alumbr. Ferral</i>	
García de la Vega Carmelo	4.500	Vidal García Teodoro	5.355	Año: 1980	
Garrido García Celso	9.325	Voces Gutiérrez Carlos	880	Fernández Tomás	3.917
Gimeno Arnáiz Alberto	880	Vuelta Fernández José	880		
Gómez Alonso Prudenciano	9.225	Zapico Torneros Luis	11.475	Suma total	1.067.757
Gómez Alvarez Simón	2.475	Zamorano Blanco Belarmino	11.475		
Gómez Fernández Manuel	9.225	Alvarez Sariego Roberto	6.000	Que en los correspondientes títulos	
González Alvarez Avelino	4.725	Antolín Oblanca Miguel A	2.250	acreditativos del débito se dictó por el	
González Fernández Antonio	9.225	Bayona Antón M. ^a Teresa	800	Sr. Alcalde, con fechas varias, la si-	
González García Luis	2.475	Carrera Alvarez Anfrés A.	4.800	guiente:	
González González Juan	17.325	Cervera Dueñas José F.	2.250	Providencia: En uso de la facultad	
González González Valentín	800	Delgado Rodríguez Lanza	2.250	que me confieren los arts. 95 y 100 del	
González Gutiérrez Juan	11.475	Fernández López Nemesio	2.250	Reglamento General de Recaudación de-	
González Gutiérrez Juana M.	1.680	González Airas José L.	2.250	claro incurso el importe de las deudas	
González Muñoz Laudelino	3.280	Vidal Laiz Manuel	2.250	incluidas en la anterior relación en el	
González Tascón Víctor	4.725	Casanova Martínez Manuel	2.250	recargo del 20 % y dispongo se pro-	
Gutiérrez Gordón Benigno	2.475	Juárez Díez Julio	7.500	ceda ejecutivamente contra el patrimonio	
Gutiérrez Peña Claudio	930	Fernández López Secundino	1.600	al de los deudores, con arreglo a los	
Hernández García Ignacio	2.475	Fernández Viñuela Juan A	4.500	preceptos de dicho Reglamento".	
Lácteos Leoneses, S. L.	9.455	García García Angel	2.250	Contra la misma y sólo en los casos	
Lario Fernández Flores	9.225			a que se refiere el art. 137 de la Ley	
Leal Gutiérrez Isidoro	11.760	<i>Concepto: Alumbr. Trabajo</i>		General Tributaria podrán interponer	
Livianos Aldana Lorenzo	2.480	Año: 1982		los siguientes recursos:	
Lorenzo Rodríguez José	11.475	Alvarez García Gregorio	9.880	De reposición: Con carácter previo	
Llamazares García Alicia	6.975	Alvarez Gómez Rafaela	2.600	y facultativo en el plazo de quince días,	
Magaz Pérez José	8.680	Alvarez Pie y i Cipriano	2.860	ante la Alcaldía, o reclamación econó-	
Martínez Cerro Jesús del	4.500	Alvarez Cabezas y i Pedro	3.120	mica-administrativa en el mismo plazo,	
Martínez García Angeles	2.480	Alonso Cándido	1.946	contados ambos a partir del siguiente	
Martínez Sánchez Encina	2.480	Arizaga Guantes Juan	1.820	al de la publicación del presente en el	
Martínez Sánchez Julio	2.550	Arizaga Ordás Gumersinda	3.380	BOLETIN OFICIAL de la provincia.	
Mayo de la Fuente Santiago	2.475	Bayón Simón	6.543	Se advierte que, en todo caso, el pro-	
Miguelé González Enemesio	6.975	Blanco Guerrero Santiago	5.221	cedimiento de apremio, sólo se suspen-	
Miguelé Miguelé Esteban	11.475	Benítez Fernández Tomás	832	derá en los términos y condiciones se-	
Miranda Suárez Victorino	16.200	Candelero Isaac	3.380	ñalados en el art. 190 del Reglamento	
Moral Fernández Eugenio	2.475	Carrera Manuel	5.666	General de Recaudación.	
Moreda García Esteban	10.080	Centeno Fresno Eutimia	2.340	A los citados deudores se les concede	
Navarro Silvano Concepción	2.250	Crespo García Raúl	2.600	un plazo de ocho días contados a partir	
Noriega Caballero Luisa	2.250	Criado Santos Luciano	3.276	del siguiente al de la publicación de este	
Ordás Ayala Josefa	2.480	Diez Alonso Francisco	4.160	edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-	
Pellitero Serrano Paulino	550	Fierro Colado Visitación	3.640	vincia para que hagan efectivos sus dé-	
Pérez Santos Saturnino	4.725	Fernández Crespo José	1.820	bitos previniéndoles que transcurrido el	
Pérez Suárez José	8.205	Fernández Flórez Agustín	4.680	mismo se procederá al embargo de sus	
Piñán San Miguel José M	2.475	Fernández Nicolás Guadalupe	16.900	bienes sin más notificación ni requeri-	
Prieto Barrera Fernando	8.760	Hrdos de Justo García	4.190	miento. Así mismo y en igual plazo po-	
Pollán Fuentes Manuel	1.680	Hrdos de Alberto Fernández	3.120	drán designar persona residente en esta	
Redondo Blanco José	800	García Gregorio	3.392	para que le represente y recibir las no-	
Reguera Cañón Emiliano	2.475	García Venancio	6.224	tificaciones a que hubiera lugar. Caso	
Rey Verdejo Luis M.	2.475	García Alvarez M. ^a Luz	9.100		
Riaño Prieto José M.	4.725	García García Isaac	780		

de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En San Andrés del Rabanado a 12 de agosto de 1983.—El Recaudador Agente-ejecutivo, Francisco Manuel García Josa.

7144 Núm. 5207.—8.160 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por D. Julio González Caurel, se solicita licencia para la apertura de un Café-Bar en la planta baja de un edificio de su propiedad ubicado en el Barrio de Arriba de la localidad de Villadepalos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 25 de noviembre de 1983. - El Alcalde (ilegible).

7093 Núm. 5247.—690 ptas.

Ayuntamiento de Benusa

Por doña Luzdivina González Rodríguez se ha solicitado licencia para establecer la industria de panadería, con emplazamiento en el pueblo de Sigüeya, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Benusa, a 29 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

7205 Núm. 5250.—630 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por don José Luis Peláez Molina, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Marmolería" en la zona de Las Rozas, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que

pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7237 Núm. 5282.—600 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

D. Aniceto Melcón Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León), hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de expediente de suplemento de crédito n.º 1 por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 25 de agosto de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria: Cap. 2.º.—Art. 26.—Conc. 263.—Función 1.ª.—Títulos de las partidas: Otras inversiones.—Consignación que tenían: 500.000 pesetas.—Créditos extra que se conceden o suplementan: 1.247.112 pesetas. Total resultante: 1.747.112 pesetas.

Totales: Consignación que tenían: 500.000 pesetas.—Créditos extra que se conceden o suplementan: 1.247.112 pesetas.—Total resultante: 1.747.112 pesetas.

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito n.º 1 por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Benavides de Orbigo, a 1 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

7241 Núm. 5281.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Por D. José Antonio García Díez, se solicita licencia municipal para establecer nave ganadera en la calle La Magdalena de Villaverde de Sandoval.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito en esta Secretaría las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de

diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla Mayor, a treinta de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7235 Núm. 5280.—600 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Resultando desconocido el paradero de don Andrés Fernández Fernández, natural del pueblo de La Mata del Páramo, de este Municipio, se le notifica por medio del presente que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo imponiéndole 18.000 pesetas en concepto de contribuciones especiales por 12 metros lineales de una casa de su propiedad, con motivo de la obra "Pavimentación de calles—calzada y aceras— en La Mata del Páramo", de este Municipio—Fase 2.ª—; haciéndole saber que contra el citado acuerdo podrá formular en el plazo de 15 días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN de esta provincia, recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, o bien, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal provincial correspondiente.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, firmo el presente en San Pedro Bercianos a tres de diciembre de 1983.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Álvarez.

7294 Núm. 5279.—990 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1983, ha aprobado las asignaciones anuales a los miembros de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

	Pesetas
Cantidad a repartir este año	147.044
Al Sr. Alcalde-Presidente ...	32.676
A los miembros de la Comisión de Obras, cada uno ...	21.784
A los tres Concejales restantes, cada uno ...	16.338

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 1 del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

Carucedo a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7280 Núm. 5278.—630 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que en cumplimiento del R. D. 1531/79, este Ayuntamiento ha procedido al reparto del 5 % del Presupuesto Ordinario 1983, entre los

miembros electivos del mismo, del siguiente modo:

Importe a repartir: 187.819 pts.

Al Sr. Alcalde: 67.819 pts.

A cada Concejal: 20.000 pts.

Pajares de los Oteros, a 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7279 Núm. 5277.—450 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA
para el ejercicio de 1983.

Plazo: 15 días

Valderrey 7296

EXPEDIENTES DE CREDITO

Benavides de Orbigo, Propuesta de suplemento de crédito núm. 2 en el presupuesto, para atender el gasto inaplazable de algunas partidas de gastos por medio de transferencia (aprobación inicial).—15 días hábiles. 7240

Gusendos de los Oteros, Expediente de modificación de créditos 1/83, al presupuesto municipal ordinario.—15 días hábiles. 7236

Matallana de Torío, Expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario 1983 (aprobación inicial).—15 días. 7278

Valverde de la Virgen, Expedientes de suplemento de crédito en los presupuestos ordinario y de inversiones de 1983 (aprobación definitiva). 7282

Laguna de Negrillos, Propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para atender el gasto inaplazable de varias partidas dentro del mismo, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 7284

Carrizo, Expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1983. 15 días hábiles. 7286

Valderrey, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1983.—15 días hábiles. 7296

CUENTAS

Valderrey, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1982 y la cuenta de administración del patrimonio de dicho año.—15 días y 8 más. 7296

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia

número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 54/82, promovido por D. Julio Ruiz Miranda, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. José-Manuel Aguirre Mendía, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Piso 5.º A de la Plaza Amezqueta de San Sebastián, de 105 m/2 señalado con el núm. 12 de dicha calle Amezqueta. Linda: Norte, con patio interior, caja de escalera, caja de ascensor y vivienda letra B; Sur, con calle de los Amezqueta; Este, con vivienda letra D de la izquierda, caja de escalera, ascensores y vivienda letra B; al Oeste, con medianil de la futura finca Amezqueta n.º 14 y con la zona peatonal de la c/ Amezqueta. Valorado en 2.800.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, el día ocho de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 28 de noviembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7228 Núm. 5266.—1.650 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo 941/81, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia

cia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 941/81, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina, contra D. Santiago Ocejo Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Ramón y Cajal, n.º 1-2.º C, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de doscientas veintiséis mil setecientas setenta pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Santiago Ocejo Gutiérrez y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S.A., de las doscientas veintiséis mil setecientas setenta pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en León a 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7207 Núm. 5256.—1.590 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 139/83, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 139/83 seguidos a instancia del Bco. de Bilbao, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Juan Carpintero, contra D. Angel Huerga Tirados y doña M.ª del Carmen Alvarez Marqués, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Villaquejida, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de doscientas cincuenta mil ochocientas cincuenta pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra

los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Angel Huerga Tirados y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S.A., de las doscientas cincuenta mil ochocientas cincuenta pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en León a siete de septiembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7208 Núm. 5257.—1.560 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Instrucción número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta-orden núm. 99/83 de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de la pieza de responsabilidad civil, del Sumario número 32/80, sobre asesinato, contra Cecilio Reguera Pérez, vecino de Ponferrada, en la que se acordó sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día dieciocho de enero de 1984 y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor total de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la L. E. Civil.

Quinta.—Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“Una casa, denominada “La Corrala”, en el pueblo de Rimor, que consta de planta baja y de una alta, y sus dimensiones son: 9 metros lineales

de fachada y 14,30 mts. de fondo, que linda: al Norte, con Benjamín Sobrín Bello; Sur, con arroyo; Este, con camino vecinal, y al Oeste, con huerta propiedad del mencionado Cecilio Reguera Pérez; así como una huerta que linda por la parte posterior con dicho edificio con unas dimensiones de 7 por 15 metros, con los mismos linderos que el edificio, excepto al Oeste que linda con Benjamín Sobrín Bello”. Valorada en 750.000 pts.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

7216 Núm. 5255.—1.950 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, accidentalmente, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 213 de 1983, tramitados en este Juzgado y de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—La Bañeza, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Tomás Franco Franco, accidentalmente, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de D. Miguel Anta García, mayor de edad, casado, industrial que gira con el nombre comercial de La Bañezana, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. José Antonio Pérez Santos, contra D. Ramiro Martínez Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Santa Marina del Rey, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don Ramiro Martínez Martínez, y con su producto pago total al ejecutante don Miguel Anta García, de la cantidad de cuatrocientas setenta y siete mil doscientas ochenta y ocho pesetas reclamada de principal, intereses legales de esa suma desde la fecha de los protestos y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Tomás Franco.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe,

estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, doy fe.—Firmado: Castro.—Rubricado.”

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado, se expide el presente en La Bañeza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

7174 Núm. 5233.—2.040 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José-Ramón Alonso Mañero, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 82/83, se tramita declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Delfina Rojo Novoa, hija de Eugenio y Antonia, natural y vecina que fue de Canalejas, falleció en dicha localidad el día 18 de julio de 1983, sin dejar descendientes ni ascendientes y como más próximo pariente a su esposo D. Melchor Polvorinos González, que es el promoviente del expediente que reclama la herencia de la causante, que falleció sin haber otorgado disposición testamentaria de clase alguna.

Y en su virtud se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Delfina Rojo Novoa, y asimismo que quien reclama la herencia es su esposo D. Melchor Polvorinos González, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Sahagún, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José-Ramón Alonso Mañero.—El Secretario J. (ilegible).

7218 Núm. 5258.—1.080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la villa de Castierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 148 de 1983, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Aurea Rodríguez Ferreras, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Valmartino, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna de las siguientes fincas:

1.—“Urbana en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, compuesta de planta y piso destinada a vivienda, con cuadra, huerta y patio o corral. Linda:

Norte, Teodoro García y Sixta García; Sur, Emeterio Fernández Sánchez; Este, María del Carmen Rodríguez Ferreras, y Oeste, Emeterio Fernández Sánchez. Forma toda única unidad urbana de una superficie total de 990 metros cuadrados y tiene entrada a través del portalón propiedad de doña María Carmelita y doña Aurea Rodríguez Ferreras".

2.—"Finca rústica en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio "La Matilla". Polígono 59, parcela 27. Tiene una superficie de 10 áreas y linda: Norte, Martín García; Sur, Concepción Sánchez; Este, Esperanza Sánchez, y Oeste, Hros. de Andrés García".

3.—"Rústica en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio "El Inhietto". Polígono 60, parcela 121. Tiene una superficie de 12 áreas y 42 centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, terreno común; Este, Martín García, y Oeste, terreno común".

4.—"Rústica en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio "Las Campicias". Polígono 61, parcela 186. Tiene una superficie de 13 áreas y 86 centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, carretera; Este, Hros. de Dalmacio Rodríguez, y Oeste, Crescencio Fernández".

5.—"Rústica en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio "El Requejón". Polígono 64, parcela 289. Tiene una superficie de 93 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de Eugenio Rodríguez, y Oeste, terreno común".

6.—"Rústica en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio "Riego". Polígono 63, parcela 38. Tiene una superficie de 10 áreas y 19 centiáreas. Linda: Norte, Hros. de Modesto Sánchez; Sur, Martín García; Este y Oeste, terreno común".

7.—"Rústica en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio "Los Plumares". Polígono 64, parcela 19. Tiene una superficie de 9 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte, Hros. de Modesto Sánchez; Sur, Maximina Sánchez; Este, arroyo, y Oeste, desconocido".

8.—"Rústica en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio "Torallcas". Polígono 62, parcela 38. Tiene una superficie de 3 áreas y 18 centiáreas. Linda: Norte, Hros. de Salvadora González; Sur, Peregrina García; Este, Miguel García, y Oeste, herederos de Pedro González".

9.—"Rústica en Valmartino, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio "Los Corrales". Polígono 60, parcela 18. Tiene una superficie de 10 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, Martín García; Sur, José García; Este, Daniel García y Santiago García, y Oeste, Hros. de Andrés García".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan

comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

7265

Núm. 5284.—3.060 ptas.

**

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 147/83 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Salustiano Alvarez López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Martín de Valdetuéjar, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

"Urbana, en el casco del pueblo de San Martín de Valdetuéjar, formada por edificio destinado a vivienda, de 51 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados de superficie, cuadra aneja de 38,40 metros cuadrados y corral o patio anejo de 110 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: derecha entrando con Ana López Villarroel; izquierda, calle; fondo, calle, y frente, calle de su situación."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

7263

Núm. 5285.—1.170 ptas.

**

Don Luis Nieto Barrio, Juez sustituto accidental del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 109/83 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Juan Prada Calvo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Lasarte, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

"Rústica en Verdiago, término municipal de Crémenes, al sitio "La Matilla". Polígono 41, parcela 103. Tiene una superficie de 1.197 metros cuadrados. Linda: Norte, Hros. de Víctor Flórez González; Este, monte; Sur, Constantino González Díez y Pedro García

Recio, y Oeste, Trinidad y Miguel Sánchez".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de su derecho, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

7264

Núm. 5283.—1.080 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 287/81, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—Juzgado de Distrito número uno.—En León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Resultando...

Considerandos...—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, por ante mí el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora, al penado Carlos Martínez Rodríguez, para el pago de las costas causadas en este procedimiento sin perjuicio de que si viniera a mejor fortuna, se continuarían las actuaciones para que satisfaga las cantidades que adeuda de la tasación de costas practicada en autos, con los intereses de la indemnización y las que se hayan producido con posterioridad o que se produzcan. Habiendo sido condenado dicho penado a la pena de multa por importe de 2.500 pesetas, se le impone al mismo dos días de arresto sustitutorio, que cumplirá en su propio domicilio a la mayor brevedad posible, para lo cual dese orden verbal al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, acreditándolo en autos.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al penado y al perjudicado y por su resultado se acordará.—Así lo acuerda y firma el expresado Sr. Juez, de que doy fe.—E/. Firmado y rubricadas».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a dicho penado Carlos Martínez Rodríguez (hijo), que se encuentra en ignorado paradero, y al que también se requiere por medio del presente, para que a la máxima urgencia, comparezca en este Juzgado y

autos con el fin de cumplir la pena de los dos días de arresto sustitutorio que le fueron impuestos, expido el presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

7158 Núm. 5210.—1.860 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 118 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad La Herramienta Industrial, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y defendida por el Letrado don Fernando Alvarez Muñoz, contra don Onésimo Rodríguez Rozas, vecino de Olleros de Sabero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad La Herramienta Industrial, S. L., contra D. Onésimo Rodríguez Rozas, en reclamación de cincuenta mil pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere esta sentencia abone a la entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Onésimo Rodríguez Rozas y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Germán Baños García.—(Ilegible).

7153 Núm. 5209.—1.710 ptas.

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este

Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 94/83, seguidos en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado don Fernando de los Mozos Marqués, contra don Argimiro Prado Fernández, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Almanza, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, contra Argimiro Prado Fernández, en reclamación de cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde don Argimiro Prado Fernández y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños.—Rubricado.

7230 Núm. 5259.—1.830 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.050/83, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.050/83, sobre hurto,

siendo partes Angel Bárcena García y Santiago Carrión López, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Bárcena García y Santiago Carrión López, como responsables de la falta del art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio, por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados Angel Bárcena García y Santiago Carrión López, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

7213 Núm. 5260.—1.260 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 738 de 1983, por el hecho de daños y lesiones en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 19 del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14-Pral., mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Nicolás Caballero Ferrón, de 49 años, casado, albañil, hijo de Felipe y de Carolina, natural de Martos (Jaén), y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7251 Núm. 5286.—1.320 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 97/82 seguidos en este Juzgado entre partes que se indicarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Sra. D.^a María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones seguidas por el procedimiento cognitorio a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador Sr. González Varas, bajo la dirección del Letrado don Julián Tejerina, contra don José Navas Yuste, vecino de San Juan de Nava (Ávila), en situación de rebeldía procesal, reclamándosele determinada cantidad dineraria, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, en nombre y representación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don José Navas Yuste debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento veintiocho pesetas, así como el abono de los intereses legales de esta suma, condenando al demandado al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación al demandado rebelde Sr. Navas Yuste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

7214 Núm. 5262. — 1.620 ptas

★★

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 87/83 seguido en este Juzgado entre partes que se indicarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Sra. D.^a María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad, ha visto y examinado las pre-

cedentes actuaciones de juicio de cognición, seguido a instancia de la entidad Prefabricados Leniz, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, con asistencia del Letrado don José Vidau Argüelles, contra don Antonio Sánchez Gómez, vecino de Villamañán, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad dineraria, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, en nombre y representación de Prefabricados Leniz, S. A., contra don Antonio Sánchez Gómez, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de todos los pedimentos contenidos en dicha demanda, con expresa condena en costas al actor. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación al demandado rebelde Sr. Sánchez Gómez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

7215 Núm. 5263. — 1.500 ptas.

★★

Requerimiento

Por medio de la presente, se requiere al condenado Belarmino-Jesús Bode Serrano, que lo fue en el juicio de faltas n.º 311/83, vecino que fue de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de tres días, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Arco de Animas, n.º 2, a fin de hacer efectiva la cantidad de 5.200 pesetas, importe de la parte correspondiente de la tasación de costas que le corresponde abonar en el juicio indicado, y caso de no verificarlo, cumplir la pena de dos días de arresto subsidiario, por la multa que le fue impuesta, con los apercibimientos legales.

Dado en León a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7047 Núm. 5116. — 660 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de Granada*

CEDULA DE NOTIFICACION
Y REQUERIMIENTO

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado bajo el número 212 de los del año 1983, por estafa, se hace saber al condenado Francisco Blanco Rodríguez, vecino de León, en ignorado paradero, que se ha practicado tasación de costas que asciende a 4.940 pesetas y se le requiere a su pago.

Así mismo se requiere a la Policía Judicial para que proceda a la detención de dicho condenado y su ingreso en prisión para el cumplimiento de cinco días de arresto menor.

Granada, a 25 de noviembre de 1983. El Secretario (ilegible).

7177 Núm. 5232. — 600 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Lugo*

Don Horacio Rodríguez Ferreiro, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Lugo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se hará mérito ha recaído sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Lugo, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor don Pedro García Garzón, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta capital, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 441/82, seguidos en este Juzgado, entre partes; de la una, como denuncia de la Guardia Civil de Tráfico del Puesto de Tráfico de Lugo, y como denunciado Antonio Virues Benítez, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Ponferrada, con domicilio en la calle Felipe Herce, 4-4.º derecha, y como lesionada la menor Concepción Ventura Díaz, de 11 años de edad, escolar, hija de Antonio y de María Concepción, con domicilio en La Coruña, calle Sagrada Familia, 3-5.º, acompañada de padre Antonio Ventura Cabarcos, mayor de edad, casado, empleado de la Telefónica y con domicilio con la anterior, y como responsable civil subsidiaria Juana Natera García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, calle Felipe Herce, 4-4.º derecha, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones por concurrir la eximente de caso fortuito a Antonio Virues Benítez, declarando de oficio las costas procesales. Una vez firme esta sentencia tráiganse los autos a la vista para dictar el auto de máxima cuantía a que se refiere el art. 10 del Texto Refundido de 24 de diciembre de 1964.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible.—Dicha resolución fue publicada en el día de su fecha”.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación al denunciado Antonio Virues Benítez y Juana Natera García, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lugo, a veinticinco de noviembre de 1983.—Horacio Rodríguez Ferreiro.

7176 Núm. 5231. — 1.890 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

D. Julio-César García Luengo, Secretario del Juzgado de Distrito, Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, con esta fecha se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Astorga, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Juan-Eloy Sobrino García, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Astorga y su demarcación, en funciones, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 505/83, sobre lesiones y daños por imprudencia en accidente de circulación, siendo perjudicados los hermanos Fernando y María Emilia Dacosta Pinto y encartado José Dacosta Pinto, todos ellos residentes en Francia, hoy en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias constan en autos en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al encartado José Dacosta Pinto de la falta que se le imputaba en estos autos con declaración de oficio de las costas. Reservándose las partes las acciones civiles que le puedan asistir.—Juan Eloy Sobrino García.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los expresados, expido y firmo la presente en Astorga a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Julio-César García Luengo.

7114 Núm. 5185.—1.260 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 302/83, que sobre lesiones en agresión se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Ramón González Prieto, Juez de Distrito sustituto interino, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 302/83, en virtud de diligencias previas remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido y en los que han sido parte como perjudicada Teresa García Sanz, mayor de edad, casada, portera y domicilio desconocido y como inculpado Juan Monje Fernández, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Villanueva de Jamuz, sobre lesiones y maltrato, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Monje Fernández, como cri-

nalmente responsable de una falta prevista y sancionada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas y a indemnizar a Teresa García Sanz, por todos los conceptos en la cantidad de 16.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón González.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Teresa García Sanz, que se halla en paradero desconocido, expido la presente en La Bañeza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Eugenia González Vallina.

7056 Núm. 5117.—1.380 ptas.

Juzgado de Distrito de Villablino

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Fernández Muñíos, de cincuenta y nueve años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Caboalles de Abajo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 268/82 por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Villablino, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7154 Núm. 5241.—660 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.094/83, seguidos a instancia de José Bobis Díez contra Eduardo del Valle y otros sobre rev. incapacidad por silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de marzo próximo, a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Eduardo del Valle «Mina La Gamonera» y su aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7058

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.135/83 y otros, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Saturnino Avila Lozano y otros, contra Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A. y otro, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy Auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dijo: «Se declara resuelta a partir del día de hoy la relación laboral que vinculaba a los trabajadores con la empresa Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., mediante una indemnización en cuantía de: a Saturnino Avila Lozano, 322.400 pesetas; a Jacinto Prieto Aller, 90.000 pesetas; a Ricardo Angel Lozano Asensio 110.500 pesetas; a José Luis Llamas Muñiz, 39.950 pesetas; y a Luis Marcos Fernández, 37.000 pesetas, y se condena a dicha empresa a abonar a los actores en la cuantía fijada en la sentencia, los salarios dejados de percibir durante el tiempo que medie entre la notificación de dicha sentencia y el expresado día de hoy».

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Juan-Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7059

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1342/82, Ejec. 43/83, seguidos a instancia de Manuel Miguélez Cabañas, contra Gabriel Luengos Salas, por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.

León, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta el embargo sobre el vehículo matrícula LE-6767-G, por no ser el mismo propiedad del apremiado. Firme esta providencia, procédase a declarar la insolvencia provisional del demandado.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gabriel Luengos Salas, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. 7220

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 2/80, seguida a instancia de D. Tomás Silva Oblanca y otro, contra D. Secundino Bayón Oblanca, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a D. Secundino Bayón Oblanca y doña Olvido Fernández Mallo, para que en término de tres días y conforme al artículo 1.514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, otorgue escritura a favor del adjudicatario D. Ricardo Bayón Oblanca, del piso subastado.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D.ª Olvido Fernández Mallo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

7224 Núm. 5270.—1.050 ptas.

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 944-947/83, seguidos a instancia de Honorino Fidalgo Franco y tres más, contra Elicio de la Mata Prieto (Ecosol), sobre cantidades, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta; por recibida la anterior carta-orden del Tribunal Central de Trabajo, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la indicada resolución, cuya parte dispositiva es “Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Honorino Fidalgo Franco, Rosa Margarita Velasco Fernández, Ana Isabel Villalba Jove y María Jesús Martínez Cañón, contra auto dictado por la Magistratura de Trabajo de León n.º 3, en veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, a virtud de demandas por ellos deducidas contra Elicio de la Mata Prieto (Ecosol), sobre indemnización por rescisión de contrato derivada de expediente de regulación de empleo, y, en su consecuencia, revocando dicha resolución, se ordena a la Magistratura siga la tramitación de los autos por el procedimiento laboral ordinario, y todo ello previa declaración de competencia de la Jurisdicción Laboral. Devuélvanse los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de esta resolución, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo”. Una vez notificada la presente resolución a las partes procédase a señalar fecha y hora para la celebración del oportuno acto de juicio. Así lo dispuso y firma S. S.ª. Doy fe. Ante mí”. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Elicio de la Mata Prieto (Ecosol), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Elicio de la Mata Prieto (Ecosol), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 186/83 dimanante de los autos 1044/83 seguida a instancia de D. Jesús Rodríguez Cano, contra la empresa Jose Miguel Sánchez Prieto, en reclamación de despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Miguel Sánchez Prieto en la cuantía de 45.758 pesetas de principal, y la de 9.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de G. Salarial.

Y para que conste y sirva de notificación a José Miguel Sánchez Prieto, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

★★

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 112/83, dimanante de los autos 877/82, instada por M.ª Pilar Otero Prada, contra Mantenimientos y Limpiezas Industriales, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos

ochenta y tres, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Mantenimientos y Limpiezas Industriales, S. A., por la cantidad de 251 278 pesetas, de principal, y la de 50.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número tres de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mantenimientos y Limpiezas Industriales, S. A., actualmente en ignorado domicilio, expido el presente en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible).

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.044/83, seguidos a instancia de Ricardo González Martínez, contra Mateu y Mateu, S. A. y más, sobre incapacidad ac. de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 30 de marzo próximo, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mateu y Mateu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.

7222

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

126 066/2	356.914/7
128 269/8	406.687/1
183.420/3	433.410/1
253.570/7	484.206/8
313.608/4	5.352/6 P3A

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

7119

Núm. 5175.—510 ptas.